

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- 11** *RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2011, por la que se acuerda publicar la notificación de la Resolución de 7 de septiembre de 2011, del excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por don Ricardo Pérez-Solero Puig, en nombre y representación de “Multisampling Welcome Pack, Sociedad Limitada”, contra la Resolución de la Dirección General de Consumo de 8 de marzo de 2011 (expediente número 05-ESAC-00049.2/2010).*

Por medio de la presente se pone en conocimiento de la persona a continuación reseñada que en esta Comunidad Autónoma, Consejería de Economía y Hacienda, se ha dictado Resolución del recurso de alzada de referencia.

Intentada por dos veces la notificación en el último domicilio conocido del interesado, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, de la Resolución de 7 de septiembre de 2011, dictada por el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda, por la que se desestima el recurso de alzada A139/11 (expediente Dirección General ESAC-00049.2/2010), interpuesto por don Ricardo Pérez-Solero Puig, en nombre y representación de “Multisampling Welcome Pack, Sociedad Limitada”, contra Resolución de la Dirección General de Consumo de 8 de marzo de 2011, por la que se le impone una sanción pecuniaria por la comisión de una infracción en materia de protección de los consumidores, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido a efecto de notificaciones (calle General Moscardó, número 6, de Madrid).

Asimismo, se le comunica que contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y que la indicada Resolución se encuentra en las dependencias de esta Consejería, Área de Recursos e Informes, calle Príncipe de Vergara, número 132, segunda planta, de Madrid.

Madrid, a 7 de octubre de 2011.—El Jefe del Área de Recursos e Informes, José Miguel García Cía.

(03/34.992/11)